

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 027

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**SEÑOR QUONDAMATTEO JOSE LUIS NOTA ADJUNTANDO
PROYECTO DE LEY EJERCICIO PROFESIONAL DEL
CONSULTOR PSICOLOGICO (COUNSELOR)**

Entró en la Sesión de:

13/12/23 - C/B

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Río Grande, 27 de Noviembre de 2023

A la Sra. Vicegobernadora
Sra. Mónica Urquiza
Legislatura de Tierra del Fuego, A e I. A. S.
S _____ / _____ D _____

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO 1475	01 DIC. 2023
	13:00
FOLIOS	

FIRMA
~~SECRETARÍA LEGISLATIVA~~
Jefe Dept. Trámite Documental
Dirección de Gestión Presidencia
Poder Legislativo

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitar que de entrada por **Presidencia**, a las comisiones legislativas correspondiente, el presente **Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional del Consultor Psicológico (Counselor)**. El mismo consta de su respectiva fundamentación y del tentativo instrumento legal que aspira a ser sancionado por la Legislatura. Se adjuntan 13 folios.

Sin otro particular, esperando una contestación, saludo a Ud. muy atentamente.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 DIC 2023	
MESA DE ENTRADA	
Nº 027	HS 13:00
FIRMA	

Clr. José Luis Quondamatteo

Consultor Psicológico

DNI 18129054

quondamatteojoseluis@yahoo.com.ar

(2964) 610481

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo DELEGACIÓN RÍO GRANDE	
REGISTRO 622	27 NOV. 2023
	11:50
VERA Cecilia Delegación Río Grande Legislatura Provincial	

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

04
Damian Alberto LÖFFLE
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

05 DIC 2023

FUNDAMENTOS PARA EL PROYECTO DE LEY DEL CONSULTOR PSICOLÓGICO (COUNSELOR)

El Counseling, tal como hoy lo definimos es la disciplina de ayuda que integra de manera científica y artística conocimientos del campo de la filosofía, la psicología, la educación, la sociología, la antropología, la medicina y la teología, con la intención de asistir al ser humano en el proceso de crecimiento, desarrollo y despliegue de sus condiciones potenciales. El Counseling tal como fue creado y enseñado, está basado en el Enfoque Centrado en la Persona, lo cual nos remite a los últimos períodos del pensamiento de Carl Rogers. El Enfoque Centrado en la Persona es una teoría transdisciplinar de las relaciones humanas intra e inter y transpersonal con un amplio rango de aplicaciones al desarrollo humano en sus campos: personal, educacional, organizacional, social y trascendental (De Alberto Segrera- Revista Prometeo N° 33 — de 2002). Desde lo personal hace Psicología (no psicoterapia). Desde lo Interpersonal hace Sociología (desde una praxis social). Desde lo transpersonal hace Espiritualidad y Filosofía. Este modelo, por ser un ENFOQUE abierto y transdisciplinario, en tanto se respeten las nociones de "no directividad" y "tendencia formativa", permite la integración de miradas sistémicas, cognitivas y de recursos múltiples que faciliten la tarea de ayuda que emprende el Counselor.

El Counselor, desde esta orientación, es un "*Facilitador integrativo del Desarrollo Personal*" en las múltiples facetas que un ser humano está siendo en el mundo. El Counseling es una profesión reconocida en el mundo desde hace más de sesenta años, y como tal fue introducida en nuestro país por el Lic. Andrés Sánchez Bodas al crear la Primera Escuela Argentina de Counseling en 1986. Esta Escuela que funcionó en las aulas del Ateneo de Inquietudes (más tarde de Estudios Terciarios), inició en 1987 la formación de los primeros counselors argentinos, cuya primera camada egresó en 1989. La consultoría Psicológica es una profesión que existe en numerosos países desde hace más de 80 años.

En Argentina fue introducida en 1987 y aprobada como carrera oficial en 1992 por Resolución Ministerial N° 998 / 92. En 1994 se abrió Holos San Isidro, primera institución educativa oficial formadora de counselors en la provincia de Buenos Aires. La identidad de la profesión comenzó a forjarse con la apertura del departamento de publicaciones, con el objetivo de editar los primeros libros sobre Counseling, también con la inserción de los primeros equipos de trabajo de distintas instituciones y con la apertura del primer departamento asistencial de Counseling. Hace aproximadamente 40 años la Asociación Cristiana de Jóvenes tuvo un área de Counseling, desde donde se prestaba asesoramiento a los asociados. Por otra parte, colegios de origen inglés y norteamericanos contaban desde hace tiempo con Counselors, contratados en sus países de origen, dada la ausencia de graduados en nuestro país. Las raíces del Counseling nuestro abrevan en el pensamiento Rogeriano, dado la formación en dicho campo de su creador, el Lic. Andrés Sánchez Bodas. No obstante podemos observar otros antecedentes académicos en Argentina

- La Lic. Juana Danis, profesora de la cátedra de Psicología de la Personalidad en la carrera de Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, fue la primera en enseñar en ámbitos universitarios, ya en la década del sesenta, la teoría de Carl Rogers (Enfoque Centrado en la Persona) aplicada a la Psicoterapia y el Counseling.
- En la misma época, el Dr. Marcelo Lerner creó los primeros grupos de formación en este enfoque, siendo el primer autor argentino en publicar un libro sobre el tema (Introducción a la Psicoterapia de Rogers, Nueva Visión 1974). Anteriormente en 1969, Editorial Paidós había editado Psicoterapia Centrada en el Cliente, del Dr. Carl Rogers.

- En los inicios de la década del setenta, el profesor de Psicología Manuel F. Artiles constituye con la colaboración de un grupo de profesionales el CEPOR (Centro de estudios Psicológicos de Orientación Rogeriano) con el propósito de difundir y formar en la teoría y práctica de Carl Rogers.
- En el año 1981, el profesor Artiles junto con un grupo de colaboradores egresados de CEPOR crea una institución denominada "Counseling" cuyo objetivo es el desarrollo de la personalidad normal y el dictado de cursos y seminarios, así como un servicio de consultas atendidas por sicoterapeutas formados en el Enfoque Centrado en la Persona.

Si bien es a partir de la década del sesenta que se introduce el pensamiento de Carl Rogers en Argentina, es a partir de la creación de la carrera de Counseling que dicho pensamiento comienza a expandirse en nuestro país.

Corría el año 1986, y el Licenciado Andrés Sánchez Bodas desde su formación como Psicólogo Clínico en la UBA, (1972) y en la tarea que venía desempeñando en esos 14 años, en sus roles de terapeuta y docente en diversas instituciones hospitalarias y universitarias "de renombre", tenía en claro que lo que se practicaba y enseñaba era el Psicoanálisis, y las psicoterapias en sus diversas modalidades (incluso la del ECP).

El mencionado profesional sabía de la existencia del Counseling, por su paso por el CEPOR en el cual fue primero alumno y luego docente, y la Asociación del Enfoque, de la cual fue uno de los fundadores. Sentía la necesidad de por un lado difundir más ampliamente el modelo de Carl Rogers, y por el otro el de ofrecer una profesión de la ayuda que no sea la de Psicólogo Clínico / Psicoterapeuta, sino la del Counselor tal como sabemos hoy es, y que en ese entonces era absolutamente desconocido en nuestro país. Esto es lo que los caracteriza, lo de la facilitación del desarrollo personal y el despliegue de las potencialidades, en el camino de poder vivir en espacios relacionales de bien estar. Observaba, a su vez, que muchas personas estaban solicitando este tipo de ayuda, y lo pedían a profesionales del mundo "psi" que no estaban formados para ello, o recurrían a "ofertas new age". Un tipo de ayuda que hoy denominamos "filosófica", de sentido vital, trascendente, de búsqueda "hacia adelante" y no solamente de "revisión hacia atrás".

Es así que decidió empezar una experiencia de formación aprovechando una organización llamada Ateneo de Inquietudes donde se dictaban cursos, y entre ellos inició el camino que hoy terminó resultando ser la carrera, y se trató de un seminario que llamó "Convertirse en persona", basándose en la postura del ECP y en el título de un texto de Rogers. Dado el éxito de este curso, dictado en el año 1986, al año siguiente fundó la Primera Escuela Argentina de Counseling en la mencionada institución, y planificó un plan de estudios inspirado en modelos educativos de EEUU e Inglaterra, adaptándola a nuestra idiosincrasia. Contó para ello con varios colegas del CEPOR y AECP, los cuales se entusiasmaron con el proyecto, y dispusieron su tiempo y sus conocimientos para dictar las materias. Menciono a Jorge Kappel, Jorge Poliak Claudio Rud, Luis De Incola, Graciela Tierno, Ramón Beltrán Costa, entre otros, como iniciadores docentes de esta, en ese entonces "alocada idea" para muchos.

En 1987 se comenzó el dictado del primer año, que culminó en 1989 con la primera camada de egresados (cerca de 20) dando inicio a la profesión como tal en nuestro país.

En 1989, ante el crecimiento de la demanda de alumnos se hizo necesario contar con un espacio propio, no solo para contenerla, sino para ir trabajando la identidad del futuro profesional que se imaginaba. Es así que con Mónica Lagache de Eppinger, Martha Van Rafelghen y Elena Frezza,

decidió fundar en Capital Federal a Holo- Centro Argentino de Psicología Humanística y Counseling.

En 1990 la carrera comenzó a dictarse en Holo (todavía en forma privada), y un año después se iniciaron los trámites de inscripción en Educación Terciaria y los de aprobación del Título Oficial. En ese mismo año se creó la Asociación Argentina de Counselors, que como tal tiene la misión de funcionar como ente regulador de la profesión, donde además de jurar el Código de Ética, su comisión directiva (elegida periódicamente en forma democrática) y socios / miembros, cumplen con la misión de generar y coordinar actividades de enriquecimiento permanente de la misma, además de velar por el buen dictado de la carrera y el adecuado ejercicio profesional de la misma.

En 1992, se aprobó el proyecto de carrera oficial, con la Resolución Ministerial n° 998 / 92.

Las casi tres décadas transcurridas entre ambos acontecimientos posibilitó a la *Primera Escuela Argentina de Counseling* contar con un plantel docente original con profesionales ya experimentados en dicho enfoque, a partir de los primeros Counselors recibidos en Holo en 1989, se fue construyendo la identidad de la profesión a través de su práctica concreta.

El Counseling es la disciplina de ayuda que integra conocimientos del campo de la filosofía, la psicología, la educación, la sociología y la antropología, con la intención de asistir al ser humano en el proceso de crecimiento, desarrollo y despliegue de sus potencialidades. La integración de estas ciencias, hacen del Counseling una profesión única, con identidad en sí misma, y su propio plan de formación correspondiente, la carrera de Consultoría Psicológica (Counseling).

Desde esta perspectiva es una práctica social que mediante un conjunto de conocimientos y herramientas profesionales propias adquiridas por acciones de formación y prácticas, capacitan al profesional que la ejerce, para que por medio de diversas formas de intervención sirvan a las personas y/o grupos, que necesitan tomar decisiones, resolver situaciones, enfrentar problemáticas y facilitar procesos personales, para poder lidiar con aquellos conflictos que interfieren con el normal transcurrir de su ciclo vital y que dificultan su despliegue personal, social, espiritual e interrelacional.

La integración de las ciencias mencionadas, hacen de la Consultoría una profesión en sí misma, con su propia epistemología, única e independiente en los varios países en donde se la dicta y puede recibir diversas descripciones tales como Conserjería Profesional, Orientación, Consultoría Psicológica, Asesoramiento, Counseling, Guidance, Facilitador del Desarrollo Personal y / o Humano. En el nuestro desde 1992 en que se la aprobó como carrera oficial, tiene plena autonomía y está caracterizada por su propio cuerpo de conocimiento, su código de ética y su asociación profesional. Se resume su especificidad en tres dimensiones las cuales se abordan teniendo en cuenta las fortalezas y el contexto sociocultural y ecológico del ser humano:

- Prevención de problemas personales y relaciones debilitantes.
- Promoción del crecimiento / desarrollo personal y social.
- Facilitación en la resolución de problemas interrelacionales, sociales, emocionales y espirituales que puedan estar impidiendo el florecimiento y despliegue del bienestar integral de la persona y de su comunidad.

Esta disciplina se fundamenta en el saber de qué el organismo humano, como tal, y como todo organismo vivo, cuando encuentra condiciones adecuadas para su crecimiento, lo ejecuta en el sentido de la realización y proyección de sus potencialidades inherentes. El hecho de que se plantee en el marco de una Tecnicatura Superior es con la intención de generar agentes de prevención, cambio y transformación, en un amplio aspecto, pudiendo integrarse a equipos y colaborar con las distintas disciplinas, sean éstas de índole humanística, técnica o espirituales. El principal objetivo es la búsqueda de la transdisciplinariedad y la transprofesionalidad, y nuestro egresado dispone de una formación técnica, teórico práctica que lo habilita para generar nuevas modalidades vinculares, ejecutar acciones de prevención personales y sociales, proponer y coordinar procesos de cambio orientados al mejoramiento de la calidad de vida.

Este proyecto educativo tiene basamento filosófico y metodológico en la Fenomenología Existencial. Reconoce como antecedentes teóricos a filósofos existenciales tales como: Soren Kierkegaard, Henri Bergson, Martín Heidegger, Martín Buber, Karl Jaspe, J.P. Sastre y Gabriel Marcel, y a fenomenólogos tales como Wilhelm Dilthey, Edmund Husserl, F. Brentano, Max Scheler. Alfred Schultz, Maurice Merleau-Ponty y Ernst Cassirer.

La construcción de una concepción humanística incluye aspectos capitales de la filosofía oriental (Budismo, Zen y Taoísmo), y la influencia de la Biblia en sus dos ejes: el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento, es decir, las tradiciones judeo-cristiana y la influencia de los antiguos profetas (S. VII A.C). A modo de síntesis, expresamos los cimientos de esta concepción: La esencia del Hombre es su existencia "DÁNDOSE" posición No Directa y por sobre todo poniendo en actos ciertas actitudes básicas, como ser, la Comprensión Empática, la Aceptación Positiva e Incondicional del otro y la Autenticidad o Congruencia. Dándose estas condiciones, se logra la Libertad de Experiencia, y progresivamente la modificación de la Noción de Yo, pasando de ser de "No Realista" a una Noción de Yo "más realista". En otras palabras, para lograr ser el que realmente es. Para ello es necesario una integración cognoscitiva experiencial, desde una epistemología holística centrada en la persona, coherente con los nuevos paradigmas de las ciencias y disciplinas actuales. Es así que consideramos imprescindible que el alumno sea consciente de que el principal instrumento será su propio desarrollo personal

Para ello el plan contempla talleres y encuentros que facilitan procesos de cambio, desarrollo, crecimiento y despliegue de sus potencialidades personales. El Consultor Psicológico, es un profesional que está enmarcado en una concepción humanística existencial, desde allí estará capacitado para desarrollar las siguientes competencias:

- Realizar tareas y acciones de promoción del desarrollo de los potenciales personales de sus consultantes, sean estos Grupos, Organizaciones, Instituciones o personas individuales
- Analizar y elaborar con sus consultantes en la situación o el problema que se plantee, ofreciendo una serie de recursos, para el establecimiento de acciones de cambio y transformaciones positivas. Facilitar procesos y sucesos de exploración y comunicación.
- Fortificar la autogestión individual, familiar o grupal, teniendo como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de sus consultantes, facilitando cambios que tiendan a la resolución de los problemas existenciales, promoviendo búsquedas de sentido vital.
- Facilitar cambios en las personas que se desempeñan en instituciones u organizaciones relacionadas con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de las mismas.
- Gestionar procesos de cambio y transformación relacionados con el proyecto de vida de las personas.

- Generar un clima de armonía vincular que permita que la tendencia actualizante de las personas y /o grupos para que puedan liberar sus potencialidades y ponerlas en acto.
- Trabajar en organizaciones, favoreciendo el desarrollo humano de las personas que las integran.
- Elaborar los proyectos de gestión organizacional según los objetivos de la misma.

Desde esto el Consultor Psicológico- Counselor es un Facilitador del Desarrollo Humano siendo sus áreas de competencia:

- Consultoría: asesorara a personas o grupos que tengan dificultades que traben su devenir existencial Para ello dispondrá una metodología "Centrada en la Persona" adecuada para analizar y elaborar el problema de consulta, y conducir las entrevistas hacia el despliegue de los potenciales personales. Facilitará, para ello, el establecimiento de acciones de cambio y transformación que favorezcan el surgimiento de los autorrecursos de sus consultantes.
- Asesoramiento y Prevención: Análisis, organización y coordinación de acciones de prevención primaria Para ello dispondrá de conocimientos y metodologías adecuadas.
- Promoción del funcionamiento de las organizaciones y sus interrelaciones desde el desarrollo personal, organizacional, educacional y social.
- Gestión y coordinación de proyectos y programas de acción para favorecer el desarrollo de las personas y de las organizaciones.
- Capacitación: elaborar e implementar cursos y talleres de capacitación y desarrollo personal.

El egresado de esta carrera está capacitado profesionalmente para orientar, asesorar, prevenir, ayudar a resolver conflictos y promover cambios favorables para facilitar el desarrollo de las potencialidades y el crecimiento de las personas o grupos que consultan.

- a) Organizaciones empresariales: La concepción humanística y los recursos metodológicos que poseerá el egresado, le permitirá trabajar en este tipo de empresas como consultor externo, como miembro del departamento de recursos humanos o de la oficina de personal
- b) Organizaciones educativas: En una institución de todo nivel de enseñanza que solicite su colaboración profesional para favorecer el logro de sus objetivos. Estas tareas las ejercerá como consultor externo, como miembro de equipos interdisciplinarios de la institución.
- c) Organizaciones comunitarias y ONG: En todo grupo social, comunidad, ONG, sectores marginados o casas de cuidado de ancianos, centros de salud y otros, donde sea necesario favorecer la gestión de proyectos de prevención y promoción en el mejoramiento de la calidad de vida. Centrará su trabajo con los líderes formales y naturales, con los integrantes de estos grupos y con la estructura organizacional del lugar. En todos los casos su eje programático estará centrado en el despliegue de los potenciales humanos de sus miembros.

El Campo Profesional, se abre en una amplitud de ejercicio que lo habilita para ser Consultor, Gestor y facilitador de procesos de ayuda para el Desarrollo Humano, en su propio gabinete de consulta y en organizaciones a saber (Centro De Adicciones, Sindicatos y organizaciones gremiales, Organizaciones de defensa de los derechos humanos, Partidos políticos, Asilos,



Instituciones del orden policial, Deportivas, de recreación, comunidades rurales, aborígenes, etc.).

En el año 1993 se editó "Counseling".- ¿Crear Salud o Curar Enfermedad?, el primer libro sobre esta profesión escrito por profesionales argentinos. En 1998, culminó el proceso experimental y se declaró carrera oficial definitiva por Resolución N° 212 / 98. Desde entonces y hasta la fecha la carrera creció como tal en forma exponencial, más de veinte Instituciones la están dictando en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Salta, Misiones, Santa Fe y se están abriendo nuevas opciones en otras localidades y provincias del interior del país. A modo de ejemplo se puede decir que a la fecha aproximadamente hay unos 6.000 Counselors egresados y más de 2.000 estudiándola según estadística realizada por El Centro Argentino de Psicología Humanística y Counseling Holos de San Isidro en base a la evolución de matrícula y egresados de dicha institución. Según datos que posee El Centro San Isidro un 60% de los recibidos ejercen de una u otra manera la profesión, lo cual indica un importante desarrollo de la misma y la aceptación en la sociedad de sus servicios.

Este crecimiento también se manifiesta en el reconocimiento internacional obtenido: en 1998 al efectuarse el 35 Congreso Internacional de Counseling en la sede de la UNESCO en París, Francia (que declaró a esta profesión de interés internacional en el tema de los derechos humanos) Argentina participó con 36 counselors argentinos con una participación en las distintas mesas de trabajo muy ponderada , siendo que era la primera vez que se mostraban al mundo en esta disciplina , lo cual indicaba una relativa poca experiencia, asimismo se presentó el plan de estudios nativo considerado como uno de los más adecuados para la formación de estos profesionales.

A partir de allí la pertenencia y participación en distintos encuentros, congresos y foros internacionales intensificó la mencionada inserción. La IAC, Internacional Association Counseling tiene a la Argentina entre sus miembros y en la actualidad una Counselor argentina ocupa una de las vicepresidencias.

En la semana del 18 al 23 de abril se realizó en nuestro país, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 37 Congreso Internacional de la disciplina, que como su nombre lo indica, implicó la concurrencia de delegaciones de todo el mundo. Este evento contó con el auspicio y la presencia de las autoridades de la UNESCO quienes lo declararon de interés internacional, del Ministerio de Educación de la Nación, de la Dirección de Enseñanza privada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entidades educativas, Organizaciones no gubernamentales de Salta y Misiones.

El Congreso fue de un alto nivel científico y humano, sobre todo en los aspectos vinculados a la pobreza, educación, desempleo, violencia y Sida. Por estas cuestiones la UNESCO considera que el Counseling puede aportar mucho para brindar soluciones. El evento fue cubierto por los principales medios de comunicación de nuestro país Los presidentes de las principales Asociaciones del mundo quedaron muy impresionados con el alto nivel de formación de nuestros Counselors, considerando que responden sobradamente a los patrones internacionales de su ejercicio. De hecho, ofrecieron variadas oportunidades de convenios y acuerdos de intercambios educativos terciarios y universitarios, tales como la realización de Pasantías, Maestrías y Doctorados. En tanto esto suma a los acuerdos que ya hemos logrado en nuestro país con Universidades Argentinas, nos hace observar la definitiva inserción y desarrollo de esta profesión en nuestro país.

El hecho de ser el Licenciado Sánchez Bodas el creador en nuestro país de esta disciplina, generó la invitación al Counselors Bill Borgen Presidente de la IAC como así también a los directivos de tan reconocida institución con el fin de hacer conocer Holo San Isidro, su cuerpo docente, Diseño Curricular, Proyecto Educativo e Inserción Laboral Con respecto a ésta última se destacó la coherencia entre las temáticas del Congreso y la acción profesional de los egresados argentinos en actividades comunitarias tales como pasantías en : barrios marginales, parroquias y templos, jardines materno- infantiles , hogares de ancianos, hospitales, centro de apoyo escolar, etc. En esta oportunidad el Gobierno de Venezuela, sus Ministros de Educación y Salud y el propio Presidente de ese país, declararon al Counseling, de interés nacional para favorecer la promoción de la salud y entramarse con las distintas disciplinas de la ayuda, razón por la cual se invitó a Holo San Isidro a participar del " II CONGRESO DE COUNSELING DE LAS AMÉRICAS ENCUENTROS Y TRANSFORMACIONES" que se realizó entre el 27 de noviembre y el 1° de diciembre de 2005, en el edificio de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Zulia, Maracaibo — Venezuela. Como culminación de este evento, la entidad organizadora (Universidad de Zulia) y la *National Board for Certified Counselors* (entidad que regula el ejercicio de la profesión en el mundo) decidió que Argentina en general y Holo San Isidro en particular organizara el Tercer Congreso Interamericano el primero fue realizado en México y el segundo en Venezuela), dando de esta manera a la Institución argentina la posibilidad de integrarse definitivamente en el concierto mundial de la profesión.

El Tercer Congreso Interamericano de Counseling, también denominado Congreso de las Américas que reunió participantes de nuestro continente tuvo por finalidad el encuentro e intercambio de ideas, experiencias, investigaciones, desde distintos modelos de ejercicio profesional del Counseling, en los múltiples contextos de nuestro continente americano. Concurrieron representantes de: Canadá, Cuba, Venezuela, Ecuador, Colombia, Costa Rica, Brasil, Chile, Uruguay y Bolivia y se propuso promover un adecuado intercambio profesional. Para nuestro país fue muy importante este intercambio, dado que si bien esta disciplina se encontraba ampliamente desarrollada se pudo compartir ideas, investigaciones y proyecciones, con representantes de entidades que sustentan aun hoy una trayectoria de más de sesenta años en el tema.

EL HOY.

Desde un comienzo signado por una impronta "psicologista provocada por la formación y profesión que poseía la mayoría de los profesores "iniciáticos", y que por ello se transformó en la inicial definición de la carrera:

"Un Counselors es un profesional capacitado para: Establecer relaciones de ayuda psicológica interventivas y preventivas en las que el consultor, sirviéndose de la comunicación lingüística sobre la base de recursos provenientes de la psicología humanística , intenta en un lapso relativamente corto, promover en una persona o grupos normales, desorientados, sobrecargados, confundidos o en crisis, procesos activos de aprendizaje de autoayuda, su capacidad de autodirección, su competencia operativa y el desarrollo de sus potencialidades."

Desde aquí, partiendo de definir el tipo consultante, surgieron las cuatro principales funciones que se proponen para ellos:

- 1).- Tareas de prevención y de porción para facilitar el bienestar individual y relacional.
- 2).-Asistencia en el cambio y/o resolución de problemas que producen malestar y dificultades relacionales.
- 3).-Orientación en crecimiento y Desarrollo personal.
- 4).-Facilitación del despliegue de los potenciales humanos.

Hasta un hoy, a 30 años de aquella, en donde los counselors argentinos son los principales docentes y están haciendo su camino de identidad, se ha llegado a conciliar con colegas del Norte y Sudamérica, formando la Sociedad Interamericana de Counseling, logrando una definición que incluye a la anterior, la amplia y la supera, desde una especificidad más adecuada al momento que vivimos:

"El Counseling es la disciplina de ayuda que integra de manera científica y artística conocimientos del campo de la filosofía, la psicología, la sociología, la antropología, la medicina y la teología, con la intención de asistir al ser humano en el proceso de crecimiento, desarrollo y despliegue de sus condiciones potenciales".

La integración de estas disciplinas, que hacen del Counseling una profesión única, permite a los/las profesionales usar un abordaje multidimensional a fin de atender a las necesidades biológicas, mentales, espirituales, emocionales y sociales de los/las consultantes. Este proceso tiene como centro un arco actitudinal relacional empático, incondicional y auténtico que se ofrece al vínculo consultado-consultante, sean éstos últimos individuos, parejas, familias, grupos u organizaciones.

El Counseling Profesional no es una rama de la educación ni de la psicología sino una profesión con plena autonomía y caracterizada por su propio cuerpo de conocimiento y sabiduría, su código de ética y su asociación profesional. Las estrategias de ayuda e intervención se nutren de la resiliencia, la fortaleza y el sentido de proyección vital de los/las consultantes y, a partir de allí, en mutua colaboración y dentro del contexto social se vislumbran planes de cambio para una vida más plena, más equitativa y que propicie un bienestar total más satisfactorio. Desde este contexto, el Counseling es una disciplina y una práctica social que mediante un conjunto de saberes y herramientas profesionales propias adquiridas por acciones de formación y de consulta e intervención sirvan a las personas y/o grupos, que necesitan de su asistencia profesional para tomar decisiones, resolver situaciones, enfrentar problemáticas y facilitar procesos personales que les permitan lidiar con aquellos conflictos que interfieren con el normal transcurrir de su ciclo vital y que dificultan su despliegue personal, social, espiritual, así como interrelacional. Se resume su especificidad en tres dimensiones las cuales se abordan teniendo en mente primero las fortalezas y el contexto sociocultural y ecológico del ser humano:

- Prevención de problemas personales y relaciones debilitantes.
- Promoción del crecimiento personal y social desde una perspectiva holística.
- Resolver y remediar los problemas de origen cognitivo, emocional, social y espiritual que puedan estar impidiendo el florecimiento y despliegue del bienestar integral de la persona y su comunidad.

Se deduce de la misma una idea de ayuda que incluye lo social y lo espiritual, a lo que ya estaba establecido anteriormente, es por ello que no forma parte de la Psicología y la Educación, a las cuales incluye como aspectos a estudiar y tomaren cuenta en las tareas que asume un Counselors.

Es también claro que refiere a dificultades que alteran el normal transcurrir del ciclo vital de un ser humano, por ello no es: una psicoterapia; llevando a su vez a repensar el criterio de normalidad al cual remite de la siguiente manera:

"Normal es una persona que alcanza un grado de participación socio grupal que le permite crecer y desarrollarse, estableciendo adecuados vínculos afectivos y productivos. Desde ellos puede desplegar capacidades y establecer acciones tendientes a la continuación y superación de la especie humana, logrando con ello estados de bienestar para ella misma, su comunidad y/o grupo de pertenencia"

Debemos ser conscientes que estas definiciones obligan a un profundo replanteo, situarse en una nueva posición y abre un camino tendiente a promover una actitud superadora de los antiguos paradigmas que circulan en las disciplinas de ayuda. La propuesta es colocar a la profesión de counselors en un lugar diferencia, que se manifieste en una praxis, es decir, en una integración discursiva y práctica del quehacer del mencionado profesional.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.



PROYECTO DE LEY

REGULACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CONSULTORES PSICOLÓGICOS (COUNSELORS)

TÍTULO I

DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio profesional de los Consultores Psicológicos (Counselors) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Título habilitante. Consultor Psicológico (Counselor) o títulos afines equivalente de igual grado reconocido, conforme a las incumbencias de los mismos.

Artículo 3º.- Actividades. Los Consultores Psicológicos (Counselors) citados en el artículo 2º de esta ley, quedan sujetos a las disposiciones de la presente en todo el territorio provincial.

TÍTULO II

DE LAS INCUMBENCIAS Y COMPETENCIAS

Artículo 4º.- Incumbencias. Los profesionales Consultores Psicológicos (Counselors) están sujetos a las incumbencias que se desprendan de su título, y su ejercicio importa e implica una actividad profesional coordinada a sus funciones, derechos y obligaciones.

Artículo 5º.- Competencias. Los profesionales Consultores Psicológicos (Counselors) pueden intervenir en:

- a) Establecer relaciones de ayuda psicológica interventivas y preventivas en lo que respecta al Consultor Psicológico, sirviéndose de la comunicación lingüística sobre la base de recursos provenientes de la Psicología Humanística, intentando en un lapso de tiempo relativamente corto, promover en una persona o grupos normales desorientados, sobrecargados, confundidos, en crisis, procesos activos de aprendizaje cognitivo-emocional en el curso del cual se puede mejorar su disposición de autoayuda, su capacidad de autodirección, su competencia operativa y el desarrollo de sus potencialidades.
- b) La promoción de la autoexploración y de la comunicación de las personas, así como en los grupos, en lo referido a diversos aspectos de la personalidad: autoestima, autonomía, autoafirmación, autoconfianza, autorresponsabilidad y autorrealización;
- c) El análisis, la evaluación y las correspondiente intervenciones sobre las personas que atraviesen crisis vitales-existenciales;
- d) Organizar, administrar, dirigir, supervisar, efectuar el control de calidad y/o asesoramiento de todos los servicios con actividades vinculadas al Counseling.

- e) La coordinación grupal en temas de prevención de adicciones, violencia, desocupación, cuestiones de género, educación sexual integral y otros, así como grupos convocados para la reflexión, el aprendizaje y la autogestión;
- f) La intervención mediante el auxilio de técnicas específicas y sobre la base de los requerimientos establecidos por los grupos y las organizaciones, sobre aquellas interacciones entre los sujetos y los grupos que necesiten de un ámbito de mediación para el mejoramiento de sus relaciones;
- g) Facilitar el desarrollo de los procesos referidos a la Orientación Vocacional-Ocupacional, tanto en lo individual como en lo grupal;
- h) Asesorar a equipos de trabajo y/u organizaciones tendiendo a la transformación de las crisis y de los conflictos con respecto a las variables que inciden en los entornos laborales, y la promoción del bienestar individual y relacional en dichos ámbitos, tanto en lo público como en lo privado;
- i) Participar en campañas de prevención primaria en lo referido a Salud Mental integrándose a equipos de trabajo interdisciplinario;
- j) Asistir para el cambio y/o resolución de problemas o conflictos que producen malestar, incongruencia y/o dificultades vinculares, que no impliquen psicopatologías.
- k) Capacitar a grupos y equipos de las diversas instituciones en todo aquello referido al desarrollo del potencial de los actores, a fin de optimizar las tareas que realizan;
- l) Coordinar y/o participar en la planificación de proyectos sociales o institucionales, como también hacer el seguimiento y la evaluación de los mismos, registrando el proceso, facilitando la visualización de los obstáculos;
- m) Participar en los proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la educación formal y no formal en contenidos y actividades vinculadas a las áreas de competencia.

Artículo 6.- Ejercicio de la profesión. Los profesionales Consultores Psicológicos (Counselors) consignados en el artículo 2º de esta ley, pueden ejercer su actividad en forma autónoma en forma individual o integrando equipos de trabajo interdisciplinarios, o transdisciplinarios, en forma privada como así también en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 7º.- Derechos. Los profesionales Consultores Psicológicos (Counselors) consignados en el artículo 2º de esta ley, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Podrán ejercer su profesión de conformidad con lo establecido por esta ley, asumiendo las responsabilidades acordes con la capacitación recibida y las incumbencias de sus títulos;
- b) Podrán efectuar interconsultas y derivaciones a otros profesionales de los diferentes ámbitos en lo que se desempeñan cuando la naturaleza del problema así lo requiera;
- c) Podrán negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que se ocupen de derivar la situación a otro profesional;
- d) Asociarse en asociaciones profesionales y participar de la vida política en estas instituciones; y

- e) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen, así como también los informes y conclusiones acerca de las consultorías realizadas relativas al campo de su intervención;

Artículo 8º.- Obligaciones. Los profesionales Consultores Psicológicos (Counselors) que ejerzan la consultoría psicológica o Counseling están obligados a:

- a) Proteger a los consultantes en los que realicen intervenciones, asegurándoles que los resultados obtenidos se utilizarán de acuerdo a las normas éticas-profesionales que los rigen;
- b) Prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de decretos de emergencia o catástrofes;
- c) Guardar el correspondiente sigilo profesional sobre cualquier intervención que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunique en razón de su actividad profesional;
- d) Denunciar ante las autoridades de aplicación de esta ley a quienes no estando habilitados ejerzan como si lo estuvieran;
- e) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinciones de ninguna naturaleza;
- f) Fijar domicilio profesional dentro del territorio provincial; y
- g) Anunciarse y publicitar exclusivamente en los términos del título de grado obtenido, consignado en el artículo 2º de la presente Ley

Artículo 9.- Prohibiciones. Queda prohibido a los profesionales Consultores Psicológicos (Counselors) que ejerzan la consultoría psicológica (Counseling) lo siguiente:

- a) Anunciar o hacer anunciar o avalar actividad publicando falsos éxitos, estadísticas ficticias y datos inexactos;
- b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo a la dignidad humana;
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de la actividad considerada en esta Ley;
- d) Todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros;
- e) Diagnosticar y realizar tratamientos de cualquier tipo de patología, psíquica o mental, prescribir, administrar o sugerir medicamentos, o cualquier otro método físico o químico destinado al tratamiento de las dolencias antes mencionadas; y
- f) Anunciarse y publicitarse haciendo uso de un título distinto, incompleto o abreviado a la titulación obtenida en el artículo 2º de esta Ley.

TÍTULO IV

DE LA HABILITACIÓN Y LA MATRICULACIÓN

Artículo 10.-Matriculación. Para el ejercicio profesional de los Consultores Psicológicos (Counselors) se debe inscribir previamente el título en el organismo que determine la autoridad de aplicación, quien autorizará el ejercicio otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.



Artículo 11.- Autorización. El ejercicio profesional del Consultor Psicológico sólo se autoriza a aquellas personas que posean:

- a) Título terciario de nivel superior otorgado por institutos superiores, cuyo planes de estudio sean reconocidos por autoridades competentes a nivel nacional o provincial, de gestión pública o privada;
- b) Título o certificaciones de estudio de igual grado reconocido emitidas por universidades o establecimientos extranjeros oficiales, que hayan sido revalidados en el país con intervención de las instituciones que otorgan los títulos de grado o de nivel superior considerados en esta ley; y
- c) Título otorgado por universidades extranjeras, que en virtud de tratados internacionales, en vigencia, haya sido habilitado por una Universidad de la República Argentina.

Artículo 12.-Deberes y obligaciones. La matriculación en el organismo competente, implicara por el mismo el ejercicio del cuidado y cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley. A tal efecto debe:

- a) Llevar un registro actualizado de los profesionales de la Consultoría Psicológica (Counselors) consignados en el artículo 2º de esta ley, de los habilitados o inhabilitados e informar al público sobre los mismos; y
- b) Evaluar la conducta de las y los profesionales y en su caso de imponer sanciones en caso de incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones detalladas precedentemente dará lugar a sanciones administrativas conforme a la siguiente graduación:
 - a) llamado de atención;
 - b) suspensión de la matrícula habilitantes;
 - c) multa pecuniaria cuyo valor definirá la autoridad de aplicación; y
 - d) baja definitiva de la matrícula habilitante.

La imposición de sanciones será en marco de un procedimiento sumario a cargo de la autoridad de aplicación, respetando el debido derecho de defensa del profesional interesado.

Artículo 13.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será e la pro por el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de la promulgación.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.